CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

GUATEMALA, MAYO DE 2022

ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	67
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	67

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyen a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formulario y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a una exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permitir, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones pueden ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: gasto de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza están abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la

competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento Número DAS-08-0220-2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,047,785.12, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3369001584	Cuenta Única del Tesoro Municipal Catarina	BANRURAL	2,047,785.12
2	02-001-000742-8	Municipalidad de Catarina, San Marcos	CHN	0.00
			Total	**2,047,785.12**

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por la deficiencia determinada, disponibilidad financiera no reintegrada al Fondo Común.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el

Balance General el saldo de Q1,184,031.19; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q15,997,583.59; de lo cual, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1231.01 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q1,637,206.98, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se estableció la deficiencia, Deficiencias en registros contables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q18,399,232.05; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q58,567,942.00; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q5,237,735, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q4,567,550.62; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a

Pagar, presenta un saldo por pagar de Q91,751.10; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q14,688,813.35. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q199,504,706.63. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, por la cantidad de Q2,542,128.77, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q215,930.84, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q116,542.49, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q264,650.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,422,867.10, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,542,128.77, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de Q3,745,862.84; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q624,403.69; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Intereses y Comisiones

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6121 Intereses y Comisiones, ascendió a la cantidad de Q2,860,271.02, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado,

ascendieron a la cantidad de Q198,418.95; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020, según Acta No. 154-2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q20,913,572.82, el cual tuvo una ampliación de Q19,473,964.25, para un presupuesto vigente de Q40,387,537.07, percibiéndose la cantidad de Q24,806,608.01 (61 % en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados en enero 2021, por un monto de Q693,673.78, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q20,913,572.82, el cual tuvo una ampliación de Q19,473,964.25, para un presupuesto vigente de Q40,387,537.07, ejecutándose la cantidad de Q28,386,427.55 (70% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2022 de fecha 07 de enero del 2022.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q19,473,964.25 y transferencias por un valor de Q1,167,802.13, por lo que se deberá verificar que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
CONVENIO-MAD-12-2021	4/02/2021	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cooperación institucional para apoyar el funcionamiento del Centro de Atención del Programa del Adulto Mayor "MIS AÑOS DORADOS" número C-92.	0.00
CONVENIO-CADI-23-12-16-2012	16/02/2021	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cooperación institucional para apoyar el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil número 924-20.	0.00
CONVENIO 047-LCVB-2021	11/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cofinanciamiento para le ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, EMPEDRADO SIMPLE CON CARRILERAS DE CONCRETO, COMUNIDAD AGRARIA NUEVO PARAISO, CATARINA, SAN MARCOS.	934,966.20

CONVENIO 055-LCVB-2021	29/11/2021	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cofinanciamiento para le ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUÍN, ENTRADA PRINCIPAL A CASERÍO HONDURAS SOBRE TERCERA AVENIDA, CATARINA, SAN MARCOS.	300,000.00
CONVENIO 047-LCVB-2021	11/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cofinanciamiento para le ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, DE CARRETERA CA2 HACIE SECTOR IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO EL TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS.	3,000,000.00
CONVENIO 047-LCVB-2021	4/02/2021	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos / Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos	Cofinanciamiento para le ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO DE CARRETERA CA2, ENTRADA PRINCIPAL HACIA CASERÍO EL RECREO, CATARINA, SAN MARCOS.	900,000.00
Total				5,134,966.20

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q198,418.95, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Clases Pasivas	162,418.95
Total	**198,418.95**

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 06 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 836 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	14631172	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, EMPEDRADO SIMPLE CON CARRILERAS DE CONCRETO, COMUNIDAD AGRARIA NUEVO PARAÍSO, CATARINA, SAN MARCOS	Q934,966.20	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
		MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO DE CARRETERA CA2,			

2	15931617	ENTRADA PRINCIPAL HACIA CASERÍO EL RECREO, CATARINA, SAN MARCOS	Q899,694.90	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	E492722218	POR PAGO DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO INTEGRADO, PRESUPUESTO DESGLOSADO, CRONOGRAMA DE INVERSION FÍSICO Y FINANCIERO, 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, DE CASERIO LAS PILAS HACIA CASERÍO SAN JUAN CATARINA, CATARINA, SAN MARCOS	Q24,955.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E492736928	POR PAGO DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO INTEGRADO, PRESUPUESTO DESGLOSADO, CRONOGRAMA DE INVERSION FÍSICO Y FINANCIERO, 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO, DE CARRETERA CA2 HACIA SECTOR DE IGLESIA CATOLICA, CASERÍO EL TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 984436532	Q24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E490629423	POR PAGO DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN: JUEGO DE PLANOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO INTEGRADO Y DESGLOSADO; CRONOGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICO Y FINANCIERO: 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A-1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, CASERÍO SAN JOSE LAS FLORES. CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 807551439	Q24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E490815790	POR PAGO DE: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN: JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS INTEGRADO Y DESGLOSADO; CRONOGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICO Y FINANCIERO: 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A-1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUIN, CASERÍO SANTA TERESA, CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 1245004079	Q24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E491154348	POR PAGO DE: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN: JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO INTEGRADO Y DESGLOSADO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICO Y FINANCIERO; 4	Q24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

		EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANO A-1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO EN PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, ALDEA SAN JUAN MELÉNDREZ, DESDE BIFURCACIÓN HACIA DOS COMUNIDADES, CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 1605716598			
6	E491153821	POR PAGO DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO INTEGRADO, DESGLOSADO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICO Y FINANCIERO; 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A-1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO DEL PROYECTO; MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUIN HACIA CASERÍO EL RECREO, CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 2030586996	Q24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E497671271	POR UN PAGO DE: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO QUE CONSISTE EN JUEGO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESUPUESTO INTEGRADO, DESGLOSADO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICO Y FINANCIERO; 4 EXPEDIENTES ORIGINALES CON PLANOS A-1 Y 1 EXPEDIENTE TAMAÑO OFICIO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, SECTOR LA ARENERA, CATARINA SAN MARCOS. SEGÚN FACTURA NO. 482164878	Q24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E487481402	60 LAMPARAS T/CANASTA C/BOMBILLA LED 40W DL C/BRAZO "TECNO LITE", 500 CABLE TRIPLEX #6 "PATELLA" (METRO), 10 CINTA SUPER 33+ 3/4"X66" GRANDE "3M". FACTURA NO. 4062464743	Q21,519.10	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E491975570	15 CAMIONADAS DE 13 METROS CÚBICOS DE BALASTRO PARA CASERÍO EL RETIRO, CATARINA, SAN MARCOS. FACTURA NO. 261768162	Q19,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E488001323	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NO. 01-2021	Q19,440.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
11	E484729616	COMPACTADORA BAILARINA SW550 WOLKAN SERIE: 662853-2103290. FACTURA NO. 114837326	Q18,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E484945343	COMPRA DE 60 LAMPARAS T/CANASTA C/BOMBILLA LED 40W DL C/BRAZO "TECNO LITE". FACTURA NO. 2753185768	Q17,940.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E486555232	COMPRA DE PIEDRIN, SELECTO, POLVILLO, ARENA. FACTURA NO. 1180910374	Q15,934.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E484944584	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS. FACTURA NO. 3938272001	Q15,845.80	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E484962795	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. FACTURA NO. 4722	Q15,735.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E483835870	100,000 JUEGOS DE FORMA 31-B SERIE B, NUMERADOS DEL 580,001 AL 680,000.	Q15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado

		FACTURA NO. 2833664048		a)	
17	E486997863	33 TUBO GALV CUAD DE 1 1/4 CH 18, 130 TUBO GALV CUAD 1 CH 16. FACTURA NO. 3742646409	Q14,866.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E486817172	PRODUCTOS DE MAQUILLAJE. FACTURA NO. 1709067335	Q12,560.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E487703316	31 UNIFORMES COMPLETO (PANTALÓN, CAMISA) 300.00 C/U, 31 GORRAS 60.00 C/U, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE CATARINA SAN MARCOS. FACTURA NO. 371935127	Q11,160.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E487261682	100 RACIONES DE ALIMENTOS, 100 REGALOS PARA DAMA, 8 PLIEGOS DE CARTONCILLO CALIBRE 80, 2 ROLLOS DE MASKING TAPE GRANDE. FACTURA NO. 2322616214	Q10,810.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Manuel Alejandro Piveral Guillen Contador Público y Auditor Col. No. 8939

Lic. MANUEL ALEJANDRO PIVARAL GUILLEN
Coordinador Independiente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA C.A.

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CIPRIAN
Supervisor Gubernamental

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.7, Deficiencias en registros contables.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**

Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CATARINA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Clasificación Institucional: 12101216

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 12/01/2022
Hora: 15:10:22
R00815398.rpt
Usuario: KARLA.COLINDR

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2021

ACTIVO

1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Bancos	2,047,785.12	
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		2,047,785.12
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1132	Anticipos	1,184,031.19	
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		1,184,031.19
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3,231,816.31
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	15,997,583.59	
1232	Maquinaria y Equipo	1,123,313.07	
1233	Tierras y Terrenos	222,269.72	
1234	Construcciones en Proceso	18,399,232.05	
1237	Otros Activos Fijos	705,038.40	
1238	Bienes de Uso Comun	58,567,942.00	
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		95,015,378.83
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto	4,567,550.62	
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		4,567,550.62
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		99,582,929.45
	Total de ACTIVO		102,814,745.76
	Total ACTIVO		102,814,745.76

PASIVO

2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	91,751.10	
	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		91,751.10
	Total de PASIVO CORRIENTE		91,751.10
2200	PASIVO NO CORRIENTE		
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	14,688,813.35	
	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		14,688,813.35
2220	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	61,352.39	
	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		61,352.39
	Total de PASIVO NO CORRIENTE		14,750,165.74
	Total de PASIVO		14,841,916.84
3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100	PATRIMONIO NETO		
3110	Patrimonio Municipal		
3112	Resultado del Ejercicio	-6,622,754.13	
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-104,909,123.58	
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	199,504,706.63	
	Total de Patrimonio Municipal		87,972,828.92
	Total de PATRIMONIO NETO		87,972,828.92
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		87,972,828.92
	Total Pasivo + Patrimonio		102,814,745.76

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL D.A.F.I.M. CATARINA SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS ALCALDÍA

Lic. Ronald Hernán Escobar Ixcolin
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 2792

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CATARINA
DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
Clasificación Institucional: 12101216

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 12/01/2022
Hora: 15:06:13
R00815271.rpt
Usuario: KARLA.COLIN

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**4,746,243.47**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,746,243.47**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**277,536.88**
5111	Impuestos Directos	61,606.04
5112	Impuestos Indirectos	215,930.84
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**449,974.01**
5122	Tasas	116,542.49
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	264,650.00
5126	Multas	22,300.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	46,481.52
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,422,867.10**
5142	Venta de Servicios	1,422,867.10
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**53,736.71**
5161	Intereses	53,736.71
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**2,542,128.77**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,542,128.77
6000	**GASTOS**	**11,368,997.60**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**11,368,997.60**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**8,305,307.63**
6111	Remuneraciones	3,745,862.84
6112	Bienes y Servicios	624,403.69
6113	Depreciación y Amortización	3,935,041.10
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**2,860,271.02**
6121	Intereses y Comisiones	2,860,271.02
6140	**OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN**	**5,000.00**
6142	Otras Pérdidas	5,000.00
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**198,418.95**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	198,418.95
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-6,622,754.13**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	**20,913,572.82**	**19,473,964.25**	**40,387,537.07**	**24,806,608.01**
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	216,800.00	13,714.84	230,514.84	277,536.88
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	407,000.00	7,682.23	414,682.23	449,974.01
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	574,350.00	180,149.93	754,499.93	802,797.93
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	435,000.00	124,392.65	559,392.65	620,069.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	13,242.50	43,242.50	53,736.71
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,222,997.50	193,487.76	3,416,485.26	2,542,128.77
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	16,027,425.32	12,610,041.57	28,637,466.89	20,060,364.54
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,331,252.77	6,331,252.77	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	**EGRESOS**	**40,387,537.07**	**32,642,764.15**	**28,386,427.55**	**28,386,427.55**
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,644,121.01	Q 4,485,791.11	Q 4,485,791.11	Q 4,485,791.11
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 638,472.02	Q 547,181.75	Q 547,181.75	Q 547,181.75
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 1,954,660.42	Q 1,009,246.36	Q 1,009,246.36	Q 1,009,246.36
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 163,700.00	Q 101,600.00	Q 101,600.00	Q 101,600.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,725,265.97	Q 1,243,708.77	Q 1,243,708.77	Q 1,243,708.77
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 9,223,628.73	Q 8,711,157.24	Q 4,890,464.24	Q 4,890,464.24
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 15,178,104.22	Q 10,878,527.23	Q 10,442,883.63	Q 10,442,883.63
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 5,859,584.70	Q 5,665,551.69	Q 5,665,551.69	Q 5,665,551.69

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	24,806,608.01
EGRESOS EJECUTADOS	28,386,427.55
Superavit/deficit presupuestario	**-3,579,819.54**

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Catarina del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, el Estado de Liquidación presupuestaria de egresos e ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, un superavit/deficit presupuestario de tres millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 54/100 (Q -3,579,819.54).-

F.
Carlos Guillermo Orózco y Orózco
Director DAFIM

F.
Dr. Fulbio Ludvin Pérez de León
Alcalde Municipal

F.
Lic. Ronald Hernán Escobar Arcoya
Auditor Interno

Notas a los estados financieros

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE CATARINA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NOTA No. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

DESCRIPCIÓN: Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al **31 de Marzo los Estados Financieros comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre del período anterior.** Se presentan los estados financieros del periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2021 a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

DESCRIPCIÓN: Los Estados Financieros están expresados en QUETZALES moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registrarían en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central De Guatemala el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

DESCRIPCIÓN: De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el período fiscal se inicia el **01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

DESCRIPCIÓN: Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando al momento lo devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

DESCRIPCIÓN: En el período fiscal 2021 los registros de ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio de SICOINGL, Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales (https://sicoingl.minfin.gob.gt/presentacion/login/frmLoginNuevo.aspx) Y SERVICIOSGL, Servicios de los Gobiernos Locales (https://serviciosgl.minfin.gob.gt/) los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal vigente en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la plataforma informática son registradas a través del módulo de contabilidad. Así mismo existen transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 6

CAJA (1111)

DESCRIPCIÓN: En el balance general la cuenta (1111) el sistema SICOINGL y SERVICIOSGL refleja la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobros ambulantes.

NOTA N0. 7

BANCOS (1112)

DESCRIPCIÓN: El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural S.A. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Municipalidad de Catarina, San Marcos y Cuenta Única del Tesoro Municipal Catarina S.M, al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la Cuenta Bancos en sistema SICOIN GL ascendió a la cantidad de Dos millones cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco quetzales con doce centavos. **(Q.** 2,047,785.12**).**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS
CUENTA BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

02-001-000742-8	MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS	Q	-
3369001584	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL CATARINA	Q	2,047,785.12
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	14,856.17
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	5,982.18
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	31,387.25
202	PRIMA DE FIANZA	Q	1,299.97
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	4,489.22
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	19,372.60
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	9,120.83
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	20,953.53
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	384,619.37
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	5,242.88
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	20,110.61
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	271,241.11
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	10,062.22
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	184,616.66
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	10,732.70
31-0101-0004-252-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA. AVENIDA, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	63,851.75
31-0101-0004-262-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA (3 AULAS) + MURO PERIMETRAL, ALDEA SANTA BARBARA, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	5,031.07
31-0101-0004-264-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA (3 AULAS), CASERIO EL CHIPAL, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	4,421.17
31-0101-0004-301-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO HONDURAS, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	9,616.93
31-0101-0004-302-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	4,304.30
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	267,349.41
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q	16,047.53
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q	34,715.26
31-3101-0002-0-0-1	Aporte de la comunidad para Inversión-FUNCIONAMIENTO	Q	2,585.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	12,311.82
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	10,436.11
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	943.50
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	120,143.90
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	205,772.18
32-0101-0015-0-1-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-1-IVA PAZ-INVERSION	Q	49.99
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	60,229.57
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	175,078.04
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	58,818.43
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	974.88
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	1,017.00
	TOTAL	Q	2,047,785.12

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las empresas individuales o jurídicas contratadas que trabajan por la municipalidad con el renglón presupuestario 331 y 332. La cual asciende a un monto de un millón ciento ochenta y cuatro mil treinta y un quetzales con diecinueve centavos **(Q.1,184,031.19)** integrada por los siguientes proyectos:

NIT	EXP	DESCRIPCION	MONTO
70170371	31	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN CASERIO SAN JUAN CATARINA SAN MARCOS	Q 9,255.40
70170371	32	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO CASERIO SAN JOSE LAS FLORES CATARINA SAN MARCOS	Q 63,648.00
28201205	33	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN CANTON MARGARITAS CATARINA SAN MARCOS	Q 17,998.00
5993954	91	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL RECREO, CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 114,865.59
72267445	92	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CASERIO LA PAZ, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 33,251.00
17566428	99	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO, 7A. CALLE 1RA. AVENIDA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 37,380.00
7050992	100	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1RA. AV. DE 1RA. CALLE A 3RA. CALLE DE LA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 38,930.00
27981681	115	CONTRATO DE OBRA NUMERO: 04-2018 DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA. AVENIDA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 16,666.11
7794088	116	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 6,615.37
1343319	131	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, DE CASERÍO SAN JUAN CATARINA, HACIA EL CASERÍO TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 3,897.06
1343319	134	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO RIGIDO, SEGUNDA AVENIDA, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARSCOS.	Q 764,138.60
1492496K	139	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, SECTOR LA LAGUNA, ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 51,838.11
74272187	140	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EMPEDRADO SIMPLE CON CARRILERAS DE CONCRETO, COMUNIDAD AGARARIA NUEVO PARAISO, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 25,547.95
		TOTAL	**Q 1,184,031.19**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 9

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación, Esta cuenta cuyo saldo asciende a noventa y cinco millones quince mil trecientos setenta y ocho con ochenta y tres centavos (**Q.95,015,378.83**) integrado por lo siguiente:

1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**	
1231	Propiedad y Planta en Operación	15,997,583.59
1232	Maquinaria y Equipo	1,123,313.07
1233	Tierras y Terrenos	222,269.72
1234	Construcciones en Proceso	18,399,232.05
1237	Otros Activos Fijos	705,038.40
1238	Bienes de Uso Comun	58,567,942.00
	TOTAL	**95,015,378.83**

NOTA N0. 10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)

La cuenta contable Construcciones en Proceso refleja en el Balance General la inversión de la municipalidad integrado en el módulo de contratos de SICOINGL de acuerdo al clasificador presupuestario y la forma de pago renglón 331 y 332.

Construcciones en Proceso de uso común y de uso no común. El cual está integrado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

SMIP	DESCRIPCION	MONTO
42	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN, ALDEA BUENA VISTA LAS FLORES, CATARINA, SAN MARCOS	917,797.87
53	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN, CASERIO SAN JUAN, CATARINA, SAN MARCOS	105,630.00
105	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL RECREO, CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS	169,672.02
178	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CASERIO LA PAZ, CATARINA, SAN MARCOS	83,745.00
182	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR IGLESIA DE DIOS, ALDEA LA MURALLA, CATARINA, SAN MARCOS.	89,800.00
184	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 1RA. AV. DE 1RA. CALLE A 3RA. CALLE DE LA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS.	128,250.00
186	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO, 7A. CALLE 1RA. AVENIDA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS.	62,500.00
252	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA. AVENIDA, CATARINA, SAN MARCOS	239,969.43
261	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	1,461,923.13
296	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, SECTOR LA LAGUNA, ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS.	1,839,321.44
299	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO, DE CASERIO SAN JUAN CATARINA, HACIA EL CASERIO TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS	3,421,870.72
300	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO, DE CASERIO PIEDRA PARTIDA QUE CONDUCE HACIA ALDEA EL BEJUCAL, CATARINA, SAN MARCOS	3,532,192.00
301	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO HONDURAS, CATARINA, SAN MARCOS	1,462,650.00
328	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO RIGIDO, SEGUNDA AVENIDA, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	3,177,500.00
331	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , EMPEDRADO SIMPLE CON CARRILERAS DE CONCRETO, COMUNIDAD AGRARIA NUEVO PARAISO, CATARINA, SAN MARCOS	807,226.44
333	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO SIMPLE MAS CARRILERAS DE CONCRETO, SECTOR PIEDRA PACHE, CATARINA, SAN MARCOS	899,184.00
	TOTAL	**18,399,232.05**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, energía eléctrica, compra de combustible para sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta quetzales con sesenta y dos centavos. **(Q.4,567,550.62)** Esta cuenta contable está regulada por el decreto 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; según el artículo 1 Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades.

SMIP	DESCRIPCION	MONTO
303	CONSERVACION Y SERVICIO PÚBLICO TREN DE ASEO URBANO Y RURAL, CATARINA, SAN MARCOS.	Q 36,788.57
334	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCION DE NICHOS LEY DE EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CATARINA, SAN MARCOS	Q 142,186.00
335	APOYO DOTACION INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, CATARINA, SAN MARCOS	Q 547,181.75
336	CONSERVACION SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CATARINA, SAN MARCOS	Q 174,561.27
337	CONSERVACION CALLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 494,843.30
338	CONSERVACION SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS URBANO Y RURAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 319,000.00
339	SUBSIDIO SERVICIOS PARA LA PREVENCION DE HECHOS DELICTIVOS, POLICIA MUNICIPAL (PM) EN EL MUNICIPIO DE, CATARINA, SAN MARCOS	Q 875,741.71
340	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 299,967.06
341	CONSERVACION SERVICIOS Y REPARACIONES PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CATARINA, SAN MARCOS	Q 894,869.67
342	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 101,600.00
343	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CATARINA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 33,125.00
344	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 579,686.29

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

354	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO SUSTITUCION DE FOCOS DE MERCURIO A TIPO LED EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CATARINA, SAN MARCOS	Q 68,000.00
	TOTAL	**Q 4,567,550.62**

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

Registra los montos retenidos y contribuciones pendientes de ingreso a diversas organizaciones por operaciones con el ente, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Es monto de las Retenciones realizadas a proveedores, miembros del Concejo Municipal, a Personal Administrativo por orden Judicial, personal administrativo y operativo por Pagar al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de: noventa y un mil setecientos cincuenta y un quetzales con diez centavos **(Q.91,751.10)**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES	14,856.17
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	5,982.18
201	IGSS	31,387.25
202	PRIMA DE FIANZA	1,299.97
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4,489.22
205	ISR DE DIETAS	19,372.60
206	ISR RELACION DE DEPENDENCIA	9,120.83
211	RETENCIONES JUDICIALES	5,242.88
	TOTAL	91,751.10

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de diciembre de 2021 con el Instituto de Fomento Municipal INFOM y con el BAC CREDOMATIC en concepto de Préstamos; el cual asciende a un monto de: catorce millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos **(Q.14,688,813.35)**

NO.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NO. DE ACTA	ACREEDOR	SALDO POR AMORTIZAR
1	ACUEDUCTO	31/12/2009	31/07/2029	56-2000	BAC	Q.7,350,681.72
2	PAVIMENTO 1ERO DE MAYO, ADOQUINADO 30 DE JUNIO	31/12/2009	12/11/2025	36-2000	INFOM	Q.7,338,131.63
TOTAL						**Q.14,688,813.35**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA N0. 14

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Registra los movimientos de las deudas documentadas con terceros, que tuvieron origen en operaciones normales del ejercicio, con vencimiento a largo plazo. Cuenta contable que corresponde al convenio a pagar a largo plazo por parte de la Municipalidad el cual se comprende en: pago de cuota patronal y laboral al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social No. 2658/2017 de fecha 31/07/2017 que al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos quetzales con treinta y nueve centavos **(Q.61,352.39).**

Sr. Carlos Guillermo Orozco y Orozco
Director DAFIM

Lic. Ronald Hernán Escobar Arcolin
Auditor Interno
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 12792

Dr. Fulbio Ludvin Perez De León
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

ESTADO DE RESULTADOS

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOTA NO. 1

IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

DESCRIPCIÓN: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan los contribuyentes y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio, Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas otorgadas por la administración. La recaudación de este impuesto asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos seis quetzales con 04/100 **(Q. 61,606.04)**

NOTA NO. 2

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

DESCRIPCIÓN: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan los contribuyentes y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Dicha cuenta asciende a la cantidad de doscientos quince mil novecientos treinta quetzales con 84/100 **(Q.215,930.84).**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA NO. 3

5122 TASAS

Descripción: esta cuenta contable comprende rubros presupuestarios recaudados a través de receptoría en concepto que Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos. Sobre transporte terrestre, transporte marítimo, transporte aéreo, comercio, industria, Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección. En la municipalidad de Catarina cobros relacionados con Licencias de Construcción asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y dos quetzales con 49/100 **(Q.116,542.49).**

NOTA NO. 4

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124)

DESCRIPCIÓN: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios e instalaciones varias municipales, arrendamiento de locales del mercado central, arrendamiento de salón municipal. Dicha cuenta asciende a la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta quetzales exactos **(Q.264,650.00).**

NOTA N0. 5

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

DESCRIPCIÓN: Registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de otros ingresos no tributarios generados, por ejemplo lo recaudado durante la feria patronal, e ingresos por contribuciones voluntarias. Dicha cuenta asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un quetzales con 52/100 **(Q. 46,481.52).**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA NO. 6

MULTAS (5126)

DESCRIPCIÓN: Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros Multas a vehículos, por infracción del Reglamento de Tránsito, a bancos, y otras. La cual asciende a la cantidad de veintidós mil trescientos quetzales exactos **(Q 22,300.00).**

NOTA NO. 7

INTERESES (5161)

DESCRIPCIÓN: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias, dicha cuenta asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis quetzales con 71/100 **(Q.53,736.71).**

NOTA NO. 8

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

DESCRIPCIÓN: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, dicha cuenta asciende a la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho quetzales con 77/100 **(Q.2,542,128.77).**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA NO. 10

REMUNERACIONES (6111)

DESCRIPCIÓN: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a:

- **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo.
- **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Pago de cuotas patronales realizados al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- **Otros Aportes Patronales**: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones.

Dicha cuenta asciende a un monto de tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos quetzales con 84/100 **(Q.3,745,862.84).**

NOTA NO. 11

BIENES Y SERVICIOS (6112)

DESCRIPCIÓN: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a:

- **Servicios no personales**: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

- **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las administrativos.

Dicha cuenta asciende a la cantidad de seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos tres quetzales con 69/100 **(Q.624,403.69).**

NOTA NO. 12

INTERESES Y COMISIONES (6121)

DESCRIPCIÓN: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, dicha cuenta asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta mil doscientos setenta y un quetzales con 02/100 **(Q.2,860,271.02.).**

NOTA. No. 13

OTRAS PÉRDIDAS (6142)

DESCRIPCIÓN: esta cuenta contable refleja el movimiento para apropiación para atender las transacciones que realizan las entidades por descuentos y bonificaciones que se efectúan por las ventas de bienes y/o servicios producidos, así como las devoluciones y reintegros de impuestos a contribuyentes que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco o por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Se subdivide en los siguientes renglones: descuentos por ventas, bonificación por ventas; en la Municipalidad de Catarina, San Marcos movimiento por Devoluciones. Comprende las devoluciones y reintegros por impuestos que conforme a la Ley deba efectuar el fisco, por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Cuando proceda el pago de intereses debe imputarse al renglón 199, Otros servicios no personales. Asciende a la cantidad de cinco mil quetzales exactos. **(Q.5,000.00.)**

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

NOTA NO. 14

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

DESCRIPCIÓN: Comprende egresos por concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Directamente a transferencias a personas y unidades familiares, transferencias a instituciones sin fines de lucro, transferencias a cooperativas, transferencias a empresas privadas, dicha cuenta asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho quetzales con 95/100 **(Q. 198,418.95).**

Sr. Carlos Guillermo Orozco y Orozco
Director DAFIM

Lic. Ronald Hernán Escobar Ixcoy
Auditor Interno

Dr. Fulbio Ludvin Pérez de León
Alcalde Municipal

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MANUEL ALEJANDRO PIVARAL GUILLEN
Coordinador Independiente

Lic. Manuel Alejandro Pivaral Guillen
Contador Público y Auditor
Col. No. 8939

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de gestión en la actualización del plan de tasas municipales
3. Falta de catastro municipal

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

4. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
6. Disponibilidad financiera no reintegrada al Fondo Común
7. Deficiencias en registros contables
8. Deficiencias en bases de cotización y/o licitación

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MANUEL ALEJANDRO PIVARAL GUILLEN
Coordinador Independiente

Lic. Manuel Alejandro Pivaral Guillen
Contador Público y Auditor
Col. No. 8939

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no envió de forma electrónica en el portal CGC Online módulo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, según detalle siguiente:

No.	No. Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato	Acta de Aprobación	Renglón	Monto Total del Contrato
1	76-2021	19/03/2021	23/03/2021	12-2021	031	Q3,870.00
2	126-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
3	127-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q31,662.76
4	129-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
5	130-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q13,820.00
6	131-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
7	132-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
8	133-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
9	134-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
10	135-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q13,968.40
11	136-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
12	137-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
13	138-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
14	139-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
15	140-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
16	141-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
17	142-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
18	143-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
19	144-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
20	145-2021	30/04/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q12,300.40
21	146-2021	7/05/2021	11/05/2021	19-2021	031	Q6,150.20
22	147-2021	7/05/2021	11/05/2021	19-2021	022	Q11,172.80
23	148-2021	7/05/2021	11/05/2021	19-2021	031	Q6,150.20
24	159-2021	26/07/2021	03/08/2021	31-2021	031	Q6,150.20

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejan fondos públicos, establecidas en el artículo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados…” Artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

La Directora de Recursos Humanos, no envió copia electrónica de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La falta de transparencia al no enviar copia de los contratos a través de los sistemas electrónicos, a la Contraloría General de Cuentas, limita la fiscalización y no se dispone de información.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente, con relación a remitir copia de los contratos suscritos en la municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio NOT-15-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Milvia Maricela Barrios Godinez de Santiago, Directora de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación NOT-15-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	MILVIA MARICELA BARRIOS GODINEZ DE SANTIAGO	1,062.50
Total		**Q. 1,062.50**

Hallazgo No. 2

Falta de gestión en la actualización del plan de tasas municipales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad está percibiendo ingresos por los rubros de Solvencia Consolidada y Calcomanía de Mototaxi, sin embargo, estos rubros no se encuentran incluidos en el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos de la Municipalidad del Municipio de Catarina, habiendo percibido ingresos durante el período fiscal 2021, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Monto
1	Pago por solvencia consolidada	Q20,695.00
2	Pago por calcomanía de Mototaxi	Q9,645.00
Total		Q30,340.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 101. Principio de legalidad, establece: "La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria. Es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal, al autorizar cobros que no se encuentran incluidos en el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos de la Municipalidad del Municipio de Catarina, departamento de San Marcos.

Efecto

Riesgo de ilegalidad en la percepción de ingresos de la Municipalidad, al no tener una normativa actualizada que regule de manera oportuna, la fijación de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe actualizar el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos, para su buen funcionamiento.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-01-DAS- 08-0220-2021, NOT-02-DAS- 08-0220-2021, NOT-03-DAS- 08-0220-2021, NOT-04-DAS- 08-0220-2021, NOT-05-DAS-08-0220-2021, NOT-06-DAS- 08-0220-2021, NOT-07-DAS- 08-0220-2021 y NOT-08-DAS- 08-0220-2021, todos de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal, Erasmo Catarino Barrios Sandoval, Síndico Primero, Wilian Emigno Bautista Fuentes, Síndico Segundo, Luis Alberto Mendoza Barrios, Concejal Primero, Edgar Marco Tulio de León Orantes, Concejal Segundo, Brian Steve Méndez Tobar, Concejal Tercero, Héctor Paúl de León Mérida, Concejal Cuarto y Manfredo Merari Rodas Natareno, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Al respecto hacemos ver al equipo de auditoría que al revisar el Sistema denominado Sistema de Servicios de Gobiernos Locales por sus siglas SERVICIOS GL, la percepción de ingresos por rubros de Solvencia Consolidada y Calcomanía, no existe... No obstante de lo anterior es de nuestro interés indicar al equipo de auditoría que en Sistema de Servicios de Gobiernos Locales por sus siglas SERVICIOS GL, aparece un rubro denominado: "Certificaciones Varias", que es el rubro que realmente se cobra y que para aclaración del contribuyente y transparencia de los ingresos percibidos, en el apartado de "Descripción" del mismo rubro, se indica a qué tipo de documento corresponde la certificación, siendo en el caso en concreto a: Solvencia Consolidada y Calcomanía; estando además este rubro de "certificaciones varias", contenido en el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos de la Municipalidad del Municipio de Catarina, departamento de San Marcos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Que en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales por sus siglas SERVICIOS GL, aparece un rubro denominado Certificaciones Varias, que es el rubro que realmente se cobra y que para aclaración del contribuyente y transparencia de los ingresos percibidos, en el apartado de descripción del mismo rubro, se indica a que tipo de documento corresponde la certificación, siendo en el caso en concreto a Solvencia Consolidada y Calcomanía", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos de la Municipalidad del Municipio de Catarina, departamento de San Marcos, no aparece una tasa administrativa con el nombre Certificaciones Varias, circunstancia que evidencia que el plan de tasas se encuentra desactualizado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
SINDICO PRIMERO	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	BRIAN STEVE MENDEZ TOBAR	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	MANFREDO MERARI RODAS NATARENO	7,062.75
Total		**Q. 56,439.25**

Hallazgo No. 3

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral, que describa los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales que permita determinar la extensión y ubicación geográfica de los mismos, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código

Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal... b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia…”

Causa

El Concejo Municipal no gestionó la elaboración y mantenimiento del Catastro Municipal, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de ingresos propios por desconocimiento del total de contribuyentes del municipio y no existe información del valor, localización y registro de los bienes que integra el municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe implementar la normativa legal vigente, a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando el catastro municipal, para obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-01-DAS- 08-0220-2021, NOT-02-DAS- 08-0220-2021, NOT-03-DAS- 08-0220-2021, NOT-04-DAS- 08-0220-2021, NOT-05-DAS- 08-0220-2021, NOT-06-DAS- 08-0220-2021, NOT-07-DAS- 08-0220-2021 y NOT-08-DAS- 08-0220-2021, todos de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal, Erasmo Catarino Barrios Sandoval, Síndico Primero, Wilian Emigno Bautista Fuentes, Síndico Segundo, Luis Alberto Mendoza Barrios, Concejal Primero, Edgar Marco Tulio de León Orantes, Concejal Segundo, Brian Steve Méndez Tobar, Concejal Tercero, Héctor Paúl de León Mérida, Concejal Cuarto y Manfredo Merari Rodas Natareno, Concejal Quinto, quienes manifiestan:
“Se hace ver que la Municipalidad de Catarina, San Marcos para hacer mención los ingresos propios se han incrementado ejemplo 2019, 2020 y 2021; así también se tiene el control de los contribuyentes, ubicación de los mismos; asi también se ha incrementado el número de contribuyentes tanto para el servicio de Agua Potable, IUSI y Arbitrios. Todo esto en el control que tiene el sistema SERVICIOSGL.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que han incrementado los ingresos propios y el número de contribuyentes del servicio de agua potable, IUSI y arbitrios, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el aumento de contribuyentes en los servicios municipales no garantiza que la Municipalidad conozca los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales que se encuentran dentro de la extensión y ubicación geográfica del municipio, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
SINDICO PRIMERO	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	BRIAN STEVE MENDEZ TOBAR	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	MANFREDO MERARI RODAS NATARENO	7,062.75
Total		**Q. 56,439.25**

Hallazgo No. 4

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad, no suscribió contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el Mercado Cantonal de Aldea El Sitio, durante el período fiscal 2021, como se detalla a continuación:

No.	No. Local	Cuota Mensual	Monto Anual
1	1	Q100.00	Q1,200.00
2	2	Q100.00	Q1,200.00
3	3	Q100.00	Q1,200.00
4	4	Q100.00	Q1,200.00
5	5	Q100.00	Q1,200.00

6	6	Q100.00	Q1,200.00
7	7	Q100.00	Q1,200.00
8	8	Q100.00	Q1,200.00
9	9	Q100.00	Q1,200.00
10	10	Q100.00	Q1,200.00
11	11	Q100.00	Q1,200.00
12	12	Q100.00	Q1,200.00
13	13	Q100.00	Q1,200.00
14	15	Q100.00	Q1,200.00
15	16	Q100.00	Q1,200.00
16	17	Q100.00	Q1,200.00
17	18	Q100.00	Q1,200.00
Total			Q20,400.00

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil. Artículo 1679, establece: “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.” Artículo 1880, establece: “El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado…” Artículo 1896, establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso.” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio…” Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del

secretario, las siguientes:... c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias..."

El Manual de Funciones, Atribuciones y Responsabilidades de Puestos del Personal Municipal, aprobado según Acuerdo Municipal, punto quinto del Acta Número 47-2016, de fecha 19 de octubre de 2,016. Título del Puesto: Oficial I de la secretaría Municipal, establece: "Atribuciones y/o Funciones del Puesto:... 2. Elaborar contratos varios..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal, Secretario Municipal y el Oficial I de la Secretaría Municipal, al no gestionar la suscripción de contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Mercado Cantonal de Aldea El Sitio, para garantizar el cumplimiento de derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.

Efecto

La falta de contratos de arrendamiento no permite establecer las obligaciones y responsabilidades, tanto del arrendatario de los locales comerciales del Centro Comercial de Aldea El Sitio Catarina, como de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal y Oficial I de la Secretaría Municipal a efecto se realicen las gestiones administrativas correspondientes y sean suscritos los contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Mercado Cantonal de Aldea El Sitio, para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones entre los arrendatarios y la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-01-DAS-08-0220-2021 y NOT-09-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal y Alex Estiven Santos Rodríguez, Secretario Municipal, quienes manifiestan: “... de acuerdo a la nómina que se presenta en relación a los locales que se encuentran habilitados en el mercado cantonal de aldea El Sitio, Catarina, San Marcos, el local número 1 no está arrendado y el local número 2 es utilizado para el funcionamiento de la Alcaldía Auxiliar de la localidad, por tal motivo no existen contratos de arrendamiento respectivos, en relación a los locales comerciales números 12, 15 y 17 es de mi interés manifestarles que los mismos están ocupados de la manera siguiente:

No. Local	Arrendatario
12	María Magdalena de León Barrios
15	Ronaldo Lorenzo Aguilón Tomas
17	Juana Manuela Sam Chak

Sin embargo en repetidas ocasiones se les ha solicitado a los ocupantes que se acerquen a la municipalidad a suscribir los contratos de arrendamiento respectivos, dejando muchas veces la notificación posteada en las puertas de los locales ya que los mismos se han encontrado cerrados; no obstante de lo anterior en el pasado mes de enero de año 2022 se les pudo ubicar y entregar personalmente la notificación firmando ellos de recibido... en cuanto a los locales número 9, 10 y 18, se encontraban ocupados por los señores... a la presente fecha están inactivos ya que los señores antes enlistados se encuentran terminando de pagar deudas muy antiguas en concepto de arrendamiento con esta municipalidad por tal motivo se les suscribió convenio de pago... con respecto a los demás contratos de arrendamiento me sirvo informarle que si se cuentan con los contratos de arrendamiento relacionados...”

Mediante oficio NOT-16-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wilmer Raúl Monzón García, Oficial I de la Secretaría Municipal, quien manifiesta: “Al respecto me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con los contratos individuales de trabajo... fui contratado para laborar para esta Municipalidad I de Secretaría Municipal, teniendo como atribuciones y responsabilidades las que a continuación enlisto... No obstante de lo anterior, también hago de su conocimiento que de conformidad con el MANUAL DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, DE PUESTOS DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE CATARINA SAN MARCOS, las funciones que están cargadas al puesto para el que fui contratado son las siguientes: a. Ser el responsable director para el manejo de información del IPC. b. Mantener actualizada y guardada la información tanto en físico y digital en carpetas por cada mes del año de las tareas de la dependencia y del COMUDE. c. Coordinar, convocar y organizar las reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias del COMUDE así como garantizar la participación en las mismas. d. Mantener actualizada la información estadística de destace de ganado y remitirlo a las dependencias correspondientes, debiendo archivar los documentos de respaldo que correspondan. e. Redactar correspondencia de la Secretaría, para la gestión de expedientes a otras oficinas de la Municipalidad o bien a otras instituciones. f. Procurar diligencias de trámites administrativos que le sean encomendados. g. Guardar celo profesional por los

archivos físicos y digitales de los cuales tenga acceso. h. Elaborar actas y citaciones varias. i. Elaborar, llevar el control y registro de las órdenes de compra que se gestionen ante la DAFIM. i. Realizar otras actividades inherentes al puesto que le asean asignadas. j. Ordenar la documentación relacionada con a las reuniones del Concejo Municipal y del COMUDE. k. Elaborar cualquier tipo de acta que el derecho corresponda, a solicitud del Alcalde Municipal, Secretaría Municipal o vecinos. l. Atender y brindar información a vecinos. m. Mantener actualizado el inventario de útiles y enseres de la Secretaría Municipal. n. Las funciones anteriores no son limitativas por lo que deberá apoyar en otras funciones cuando la carga de trabajo así lo requiera. o. Y todas aquellas que por su naturaleza sean inherentes al cargo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que el local número uno no está arrendado, el local número dos es utilizado para el funcionamiento de la Alcaldía Auxiliar de la localidad, los arrendatarios de los locales números doce, quince y diecisiete ya fueron notificados en el pasado mes de enero de dos mil veintidós, los locales números nueve, diez y dieciocho se encuentran inactivos por falta de pago de los arrendatarios, pero siguen ocupados y que si se cuenta con contratos de arrendamiento de los demás locales, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su comentario manifiesta que los locales comerciales números nueve, diez, doce, quince, diecisiete y dieciocho están ocupados y no tienen contrato de arrendamiento vigente y que los arrendatarios han sido notificados y no se han presentado a la Municipalidad, es decir que con ello se comprueba la falta de contratos, teniendo como consecuencia, el incumplimento por parte de los arrendatarios en el pago de la renta.

Se confirma el hallazgo para el Oficial I de la Secretaría Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que en el contrato individual de trabajo y el Manual de funciones, atribuciones y responsabilidades, no tiene asignada alguna función que se relacione a la elaboración de contratos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la Secretaría Municipal es la encargada de la elaboración y resguardo de los contratos de arrendamiento de la Municipalidad y que el Manual de Funciones y Atribuciones que fue presentado al Equipo de Auditoría, corresponde al Manual de Funciones que actualmente se encuentra en actualización y que aún no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL I DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	WILMER RAUL MONZON GARCIA	768.77
SECRETARIO MUNICIPAL	ALEX ESTIVEN SANTOS RODRIGUEZ	1,361.76
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
Total		**Q. 9,130.53**

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se cumplió con las siguientes recomendaciones.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a las Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 2 Falta de depuración de la cuenta Anticipos, Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar revisiones constantes de la información financiera y realizar la regularización de las amortizaciones de anticipos de proyectos oportunamente.”

Hallazgo No. 3 Deficiencia en el área de Inventarios, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad efecto registre y concilie los saldos del inventario, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.”

Hallazgo No. 4 Deficiencia en la cuenta contable Tierras y Terrenos, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto, previo a realizar los registros contables, verifique la documentación de soporte; asimismo concilie los saldos presentados en los estados financieros con los registrados en el libro de inventario.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno Municipal, durante el ejercicio fiscal 2021, no dieron seguimiento a todas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Continuidad de los saldos no razonables de las cuentas contables, debido a la falta de seguimiento de las recomendaciones de las deficiencias señaladas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2020.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Auditor Interno Municipal para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de tal forma que las deficiencias señaladas sean corregidas de manera oportuna.

Comentario de los responsables

Mediante oficio NOT-01-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras a su contexto y de acuerdo con las

disposiciones constitucionales... Dentro del criterio indica que el que realizará la notificación es el Auditor Interno ante la delimitación de la persona encargada de realizar cierta atribución."

Mediante oficio NOT-13-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ronald Hernán Escobar Ixcolin, Auditor Interno Municipal, sin embargo, no presentó los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el encargado de realizar la notificación es el Auditor Interno Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Alcalde Municipal es el encargado de dirigir la administración municipal y principalmente porque en cada una de las recomendaciones se indica que es él quien debe girar las instrucciones.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación NOT-13-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	RONALD HERNAN ESCOBAR IXCOLIN	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
Total		**Q. 8,500.00**

Hallazgo No. 6

Disponibilidad financiera no reintegrada al Fondo Común

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, Cuenta Bancaria No. 3369001584 Cuenta Única del Tesoro Municipal Catarina, se estableció que la

Municipalidad no ha cumplido con trasladar los saldos sobrantes de efectivo, al Fondo Común por valor de Q23,373.47 que corresponde a los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de San Marcos, los cuales se encuentran finalizados al cien por ciento física y financieramente, mismos que se describen a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	NOG	Saldo Pendiente de Trasladar	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				Número	Fecha	Número	Fecha
1	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS) + MURO PERIMETRAL, ALDEA SANTA BARBARA, CATARINA, SAN MARCOS	10837639	Q5,031.07	02-2020	07/04/2020	05-2020	20/04/2020
2	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS), CASERIO EL CHIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	10837736	Q4,421.17	01-2020	07/04/2020	04-2020	20/04/2020
3	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO HONDURAS, CATARINA, SAN MARCOS	12842656	Q9,616.93	03-2021	08/03/2021		
4	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	10837841	Q4,304.30	03-2020	13/10/2020	06-2020	14/10/2020
Total			Q23,373.47				

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, articulo 38. Saldos de efectivo, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 42. Saldos de Efectivo, establece: “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer

cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal;… f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido;…" Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:… d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;… g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;… n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;…"

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizaron los procedimientos correspondientes para trasladar al fondo común, los saldos sobrantes de efectivo de los proyectos que fueron ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de San Marcos.

Efecto

Falta de Razonabilidad del saldo que refleja en el Balance General la cuenta contable 1112 Bancos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto sean trasladados los saldos sobrantes de efectivo de los proyectos que fueron ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de San Marcos al fondo común.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-01-DAS-08-0220-2021 y NOT-10-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal y Carlos Guillermo Orozco y

Orozco, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “Los proyectos detallados en el Hallazgo No. 8, inicialmente el aporte era contemplado 100% aporte del Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de San Marcos, efectivamente se encuentran finalizados al 100% tanto física como financieramente. En el transcurso de la ejecución de la obra, la Municipalidad de Catarina, departamento de San Marcos, absorbió mediante aprobación del Concejo Municipal, cierto porcentaje de cada proyecto en mención según actas... por lo cual el aporte de CODEDE recibos 7B fueron ingresados al Sistema de SICOINGL, y las estimaciones fueron entregados mediante facturación de cada empresa rebajando en su momento el anticipo inicial que se dio por cada proyecto. La absorción de deuda fue estipulada en la última estimación de cada proyecto, es decir CODEDE cumplió financieramente y presupuestariamente con el aporte que le correspondía, y las estimaciones fueron entregadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la Municipalidad de Catarina, absorbió mediante aprobación del Concejo Municipal, cierto porcentaje de cada proyecto y que el Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de San Marcos cumplió financieramente con el aporte correspondiente, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la absorción de deuda por parte de la Municipalidad, generó un saldo de efectivo y con base a la normativa legal, éste debe ser reintegrado a la Tesorería Nacional, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de auditoría es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	2,218.25
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
Total		**Q. 9,218.25**

Hallazgo No. 7

Deficiencias en registros contables

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, que presenta un saldo al 31 de diciembre 2021 de Q15,997,583.59, se estableció que dentro de la integración de la misma, existen registros por Q1,637,206.98 que de acuerdo a la naturaleza de los mismos no corresponden, por lo que deben ser reclasificados a la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, según detalle:

Descripción	Monto
Construcción del parque central Municipal en 3 etapas según contrato No. 6/97, 13/98, 26/98 incluye valor de la planificación	Q924,046.98
Remodelación del Parque Central de la Cabecera Municipal	Q228,500.00
Construcción puente de acceso a el lugar denominado “La montaña de Arenal”	Q6,730.00
Mejoramiento Parque Central, Cabecera Municipal, Catarina, San Marcos., SMIP 104 según Acta No. 13-2013 de fecha 20/11/2013	Q89,930.00
Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario Cantón Margaritas, Catarina, San Marcos SMIP 73 Según Acta no. 06-2013 de Fecha 02/09/2013	Q388,000.00
Total	Q1,637,206.98

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: …d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;…”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2. Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: 1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental… 4) Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales…” 3. Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar el registro

y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad… El área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno, y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal.” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” 9.1 Responsables, establece: “Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad.”

La Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Número de Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: “Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo.” ...1238 Infraestructura, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc."

Causa

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no verificaron que los registros que integran el saldo de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, pertenecieran a dicha cuenta contable según la naturaleza.

Efecto

Falta de confiabilidad en el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad a efecto verifiquen que los registros que integran el saldo de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación sean según la naturaleza de la cuenta y se realicen las correcciones correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-10-DAS-08-0220-2021 y NOT-11-DAS-08-0220-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Karla Lorena Colindres Sandoval, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: "...son datos que vienen desde el inventario general municipal hace varios años según la descripción de los mismos se puede observar que data desde el año 1997... se hace mención ya que actualmente el inventario se encuentra en un proceso de actualización..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan que los datos vienen desde el inventario general municipal de años anteriores, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es función de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal verificar que las afectaciones contables, estén realizadas de acuerdo a la naturaleza de las mismas, lo que se evidencia que no ocurrió en el presente caso.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	KARLA LORENA COLINDRES SANDOVAL	895.24
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	2,218.25
Total		**Q. 3,113.49**

Hallazgo No. 8

Deficiencias en bases de cotización y/o licitación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los expedientes de los proyectos adjudicados durante el período fiscal 2021, según muestra de auditoría, se determinó que las bases de Cotización y/o Licitación que fueron aprobadas y publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, no incluyen requisitos fundamentales contenidos en la normativa legal vigente, de la manera siguiente:

No.	NOG	Nombre del Proyecto	Monto del Contrato	Requisito Faltante
1	15745376	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RÍGIDO, DE CARRETERA CA2 HACIA SECTOR DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO EL TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS	Q2,998,678.05	• Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado • Declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80
2	14631172	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, EMPEDRADO SIMPLE CON CARRILERAS DE CONCRETO, COMUNIDAD AGRARIA NUEVO PARAÍSO, CATARINA, SAN MARCOS	Q934,966.20	• Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado • Declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80
3	15931617	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO DE CARRETERA CA2, ENTRADA PRINCIPAL HACIA CASERÍO EL RECREO, CATARINA, SAN MARCOS	Q899,694.90	• Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado
4	15828549	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUÍN, ENTRADA CALLE PRINCIPAL A CASERÍO HONDURAS SOBRE TERCERA AVENIDA, CATARINA, SAN MARCOS	Q299,782.00	• Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 19 Requisitos de las bases de

licitación, establece: “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente… 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente...” Artículo 26. Declaración jurada, establece: “Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia...”

Causa

El Concejo Municipal aprobó bases de cotización y/o licitación de proyectos, sin incluir en ellas la Declaración Jurada de no ser Deudor Moroso del Estado y la Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80, mismas que son requisitos de la plica, contenidos en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de incurrir en ilegalidad en el proceso de adjudicación de proyectos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de elaborar bases de cotización y/o licitación que contengan los requisitos contenidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios NOT-01-DAS- 08-0220-2021, NOT-02-DAS- 08-0220-2021, NOT-03-DAS- 08-0220-2021, NOT-04-DAS- 08-0220-2021, NOT-05-DAS- 08-0220-2021, NOT-06-DAS- 08-0220-2021, NOT-07-DAS- 08-0220-2021 y NOT-08-DAS- 08-0220-2021, todos de fecha 04 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal, Erasmo Catarino Barrios Sandoval, Síndico Primero, Wilian Emigno Bautista Fuentes, Síndico Segundo, Luis Alberto Mendoza Barrios, Concejal Primero, Edgar Marco Tulio de León Orantes, Concejal Segundo, Brian Steve Méndez Tobar, Concejal Tercero, Héctor Paúl de León Mérida, Concejal Cuarto y Manfredo Merari Rodas Natareno, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Se hace de su conocimiento que la Municipalidad de Catarina, San

Marcos, realiza las bases acorde a lo planteado según la Constitución Política de la República de Guatemala CAPÍTULO VII RÉGIMEN MUNICIPAL Artículo 253.- Autonomía Municipal... DECRETO NÚMERO 12-2002 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTÍCULO 3. Autonomía... DECRETO NÚMERO 57-92 El Congreso de la República de Guatemala, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ARTÍCULO 1. Objeto... ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULO 1. Objeto... En relación con las declaraciones juradas se hace mención que los proveedores presentan esa documentación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para poder ser precalificado como tal; de esta manera se da cumplimiento al Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado... La solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria: Es el documento por medio del cual la Administración Tributaria hace constar que, a la fecha de su expedición, un contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles... Documento indispensable para hacer constar que no es deudor moroso."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la presentación de las declaraciones juradas es realizada por los proveedores ante el Registro General de Adquisiciones del Estado para obtener el precalificado como tal, dando de ésta manera, cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 80 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y que la obtención de la Solvencia Fiscal, que emite la Superintendencia de Administración Tributaria, es la prueba que demuestra que los proveedores no son deudores morosos del Estado, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que es cierto que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 253, concede autonomía a los municipios de la República, es decir, que les reconoce capacidad de gestionar sus intereses, ello no implica que no estén sujetas al cumplimiento de la ley, por consiguiente, las municipalidades no están excluidas del cumplimiento de las leyes que le son aplicables, como se expresa en el artículo 154 constitucional conforme el cual los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial y sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	702.44
SINDICO SEGUNDO	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	702.44
CONCEJAL PRIMERO	LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS	702.44
CONCEJAL SEGUNDO	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	702.44
CONCEJAL TERCERO	BRIAN STEVE MENDEZ TOBAR	702.44
CONCEJAL CUARTO	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA	702.44
CONCEJAL QUINTO	MANFREDO MERARI RODAS NATARENO	702.44
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	916.63
Total		**Q. 5,833.71**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no todas las recomendaciones fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo denominado, Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	BRIAN STEVE MENDEZ TOBAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	MANFREDO MERARI RODAS NATARENO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021